

**"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

**INFORME N° 040 -2023-JUADM-DG-IESTPMARCO**

**A** : Mg. Elsa Luisa Aquino Castro  
Directora General del IESTP Marco  
**DE** : Mg. Gutiérrez Cangahuala Jesús  
Jefe de la unidad administrativa  
**ASUNTO:** Participar en el curso taller 2023  
**FECHA** : Marco, 14 de agosto del año 2023.

---

Es grato dirigirme a usted, para saludarle y remitir al presente el Informe de la asistencia al curso taller 2023 de los Inventarios de Existencia del año 2023-y las Bajas se realizó el día jueves 10 de agosto,

Se apertura con las normas para la gestión de almacenamiento y distribución, que son las Normas de aplicación DIRECTAS según la directiva No 004-2021-EF/54.01 aprobada mediante la Resolución Directoral No 0011-2021-EF/54. O1 y las normas de aplicación SUPLETORIAS Directiva No 006-2021-EF/54.01 aprobadas mediante Resolución Directoral No 0015-2021-EF/54

-El primer tema tratado fue de Bienes y muebles que pueden ser trasladados de un lugar a otro sin integrar su seguridad incluyendo los Intangibles Existentes de acuerdo con el artículo 04 -DS No 217-2019-EF, también nos explicó aquellos bienes susceptibles de ser incorporado al patrimonio, no ingresan a almacén cuando son obtenidos a través de contratos de obra o su obtención incluye su instalación de acuerdo la R.D. No 006-2022

Además, nos explicó los tipos de almacenes que existe, lo que es en físico como también en virtual, los inventarios cíclicos, consiste en la planificación y programación, ordenar los bienes y inmuebles identificación de ingreso y salida y otros puntos la preparación y la ejecución y los inventarios masivos son la comisión de inventario que remite a la OGA el informe final de inventario con los resultados obtenidos, además los tiempos no debe excederse al 31 de enero de cada año.

Es todo cuanto informo a Usted para los fines pertinentes.

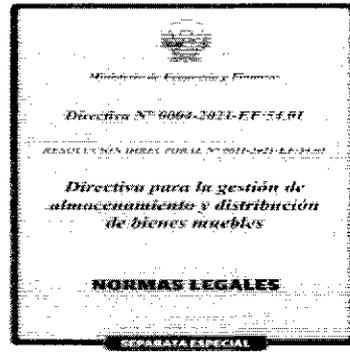
Atentamente,



*Elsa Luisa Aquino Castro*  
Elsa Luisa Aquino Castro  
Jefe de la Unidad Administrativa

## Normativa para la gestión de almacenamiento y distribución

- **Norma de aplicación directa:**  
Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 (publicada el 28.07.2021).
- **Norma de aplicación supletoria:**  
Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 (publicada el 26.12.2021).



- Título I: DISPOSICIONES GENERALES
- Título II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
  - Capítulo I: De la selección y organización del almacén
    - Subcapítulo I: Del almacén
    - Subcapítulo II: Condiciones de seguridad en el almacén
    - Subcapítulo III: De la administración de los almacenes
  - Capítulo II: Almacenamiento
    - Subcapítulo I: Fase de recepción
    - Subcapítulo II: Fase de verificación y control de calidad
    - Subcapítulo III: Fase de internamiento
    - Subcapítulo IV: Fase de registro
    - Subcapítulo V: Fase de custodia
  - Capítulo III: Distribución
  - Capítulo IV: Gestión de inventarios
    - Subcapítulo I: Inventario
    - Subcapítulo II: Baja de bienes muebles
    - Subcapítulo III: Revisión
  - Capítulo V: Procedimientos especiales
    - Subcapítulo I: Cross - docking
    - Subcapítulo II: Logística inversa
  - Capítulo VI: Otras disposiciones
- DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL
- DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

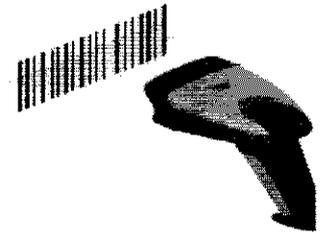


DIRECTIVA N° 0004-2021-EF/54.01

"Directiva para gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles"



### Capítulo IV Gestión de inventarios



#### Art. 43.- Inventario de Bienes muebles en el almacén

- Es el procedimiento que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha.

##### Finalidad

- Contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuenta.
- Identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda.

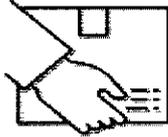
##### Tipos

- **Masivo:** Verificación al barrer de todos los bienes muebles que se encuentren físicamente en el almacén.
- **Cíclico:** Verificación periódica de los bienes muebles que se encuentren en el almacén. Por lo menos dos veces al año cada bien mueble.

## Art. 44, 45: Inventario masivo

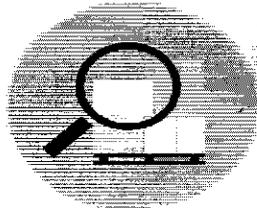
### Preparación

- Planificar y programar.
- Ordenar los bienes muebles
- Identificar documentación de ingreso y salida.
- Verificar registros actualizados
- Suspender internamientos y despachos
- Despachar pendientes que cuenten con PECOSA
- Dotar al equipo de verificadores de medios adecuados



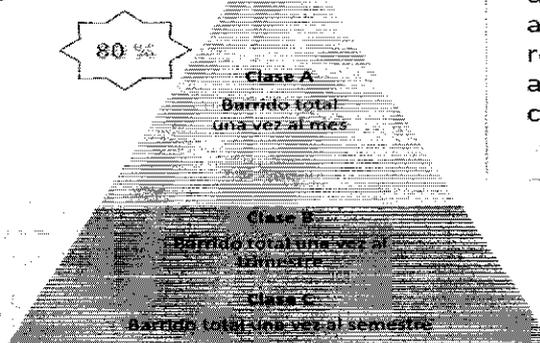
### Ejecución

- La OGA constituye la Comisión de Inventario, mediante resolución.
- Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes
- Puede contar con un equipo de verificadores: servidores públicos o terceros, NO del almacén
- Terceros no exige a la CI la suscripción del informe Final de inventario y del acta de conciliación contable
- Conteo cruzado al barrer



## Art. 47: Inventario CICICO

80<sub>20</sub>



- La metodología para efectuar el inventario depende de la naturaleza de los bienes, pudiendo seguir algunos criterios o aquellos que el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución considere pertinentes.



## Clasificación ABC

Item	Cantidad	PU	PT
1	52	2	104
2	37	4	148
3	200	20	4000
4	35	20	700
5	14	6	84
6	65	5	325
7	250	13	3250
8	75	1	75
9	35	2	70
10	15	8	120
<b>TOTAL</b>			<b>9676</b>

Ordenar

Agregar nivel
  Eliminar nivel
  Copiar nivel

Columna: Ordenar según: Valores

Ordenar por: pt

Opciones:  Los datos tienen encabezados

Criterio de ordenación:

- De mayor a menor
- De menor a mayor
- De mayor a menor**
- Lista personalizada

Aceptar Cancelar

NO THE 80

Item	Cantidad	PU	PT	%	%	Clase
3	200	20	4000	44%		A
7	250	13	3250	36%	80%	A
4	35	20	700	8%		B
2	37	4	148	4%		B
6	65	5	325	3%	20%	B
10	15	8	120	1%		C
1	52	2	104	1%		C
5	14	6	84	1%		C
8	75	1	75	1%		C
9	35	2	70	1%		C

Jesus Gutiérrez  
10/8/2013 a las 12:27 p.m.



2 de 5

Webinar: Inventario de existencias año 2023, baja y actos de disposición

### D.S. N°217-2019-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N°1439

A la aprobación de la Directiva de ADBM, entran en vigencia las disposiciones establecidas en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439.

Asimismo, se dejan de aplicar:

- La Resolución Jefatural N° 118-80-INAP-DNA que aprueba Normas Generales del Sistema de Abastecimiento, en lo correspondiente al SA.05 Unidad en el Ingreso Físico y Custodia Temporal de Bienes y al SA.07 Verificación del Estado y Utilización de Bienes y Servicios; y,
- La Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional.

Almacenamiento • Artículo 18

Distribución • Artículo 19

Abastecimiento • Artículo 21

00:51 / 1:04



Jesús Gutiérrez

10/8/2023 a las 12:25 p. m.

12:25

12:25

12:25

12:25

12:25

12:25

12:25

12:25

12:25

12:25

12:25

12:25

12:25

12:25

12:25

12:25

12:25

12:25

12:25

12:25

12:25

12:25

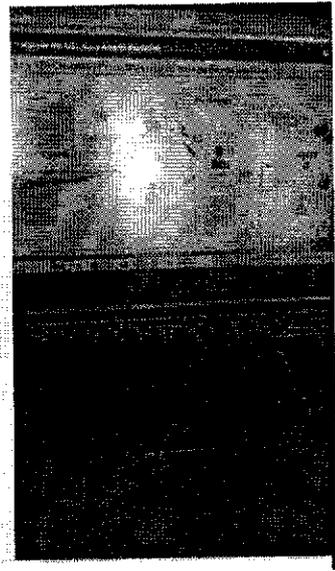
12:25

12:25

12:25

12:25

12:25



Jesús Gutiérrez

10/8/2023 a las 12:33 p. m.

12:33

12:33

12:33

12:33

12:33

12:33

12:33

12:33

12:33

12:33

12:33

12:33

12:33

12:33

12:33

12:33

12:33

12:33

12:33



4 de 5

